

NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	29042A01200198	COÍN
GARCIA GONZALEZ MATIAS VDA DE	29042A01200094	COÍN
GARCIA MADUEÑO PEDRO	29042A01200185	COÍN
GIL REY ISABEL	29042A01200216	COÍN
GOMEZ MORA FCO.	18/86	COÍN
GONZALEZ GIL JOSEFA	29042A01200223	COÍN
COMUNAL	12/348	COÍN
DETALLES TOPOGRÁFICOS	12/9023	COÍN
GUERRERO FDEZ JOSE	12/353	COÍN
HROS JOSE AGUILAR DE LA RUBIA	12/91	COÍN
HROS ANTONIO MACÍAS SANTOS	12/193, 12/194	COÍN
LEY ANTHONY	29042A01200347	COÍN
LLAMAS GARCIA ALBERTO	29042A01200082	COÍN
LOPEZ GUZMAN JUAN JOSE	29042A02000004	COÍN
MACIAS SANTOS ANTONIO	29042A01200193	COÍN
MARTIN TORRES DOLORES	29042A01200100	COÍN
MILLAN MOYANO CRISTOBAL	29042A01200463	COÍN
MONTALIEN CROOKSTON GEORGE	29042A01200228	COÍN
MORENO CUEVAS MARIA	12/187	COÍN
ORDOÑEZ GUERRERO ANTONIO S.	29042A01200090	COÍN
PARTOUNS LEONARDUS THERESIA	29042A01200244	COÍN
ROMERO LOPEZ MARIA	29042A01800079	COÍN
RUEDA BONILLA FRANCISCO	29042A01200204	COÍN
SANFONTE RUIZ JANICE PATRICIA	12/221,12/222 Y 12/224	COÍN
SANFONTE RUIZ JOSE	12/222	COÍN
SALGADO VAZQUEZ RAFAEL	29042A01200162	COÍN
SANCHEZ GARCIA MARIA	12/354	COÍN
SONDEIJKER MARGARETHA GERTRUDA	29042A01200244	COÍN
TORRES ESPADA MANUEL	12/425	COÍN
URBANEJA MARIA HDOS	29042A01200421	COÍN
VALDIVIA BERROCAL MARIA JOSE	29042A01200173	COÍN
HDROS. SALVADOR PEDRAZA BAUTISTA	18/78, 20/20, 20/21, 20/23	COÍN
RUEDA GUERRERO ANTONIO	12/92	COÍN
LICHTENBERG JUTTA	12/149	COÍN

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 14 de diciembre de 2010 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2009, del monte público «La Sierra», Código de la Junta MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, por un periodo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Moreno.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Blanca».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	NOMBRE
Secretaria General de Turismo	Javier Arce Lasca
Alejandro Crespo Lechner	Jeanette Van de Meer.
Ana Calvente Calvente	Joaquín García Manso
Ana María Guerrero Mariscal	José Espada Márquez
Ana Mariscal Mariscal	José Marín Molinillo
Ana Suárez García	José Zumaquero Parra
Ana Zumaquero Merino	Josefa Márquez González
Andrés Lorente Lorente	Josefa Márquez Merino
Andrés Peña Márquez	Josefa Moyano Gómez
Ángel Luis Gómez Aguilar	Josefa Santos Pérez
Antonio Marín Orozco	Juan Antonio Barranco Pacheco
Antonio Peña González	Juan Aranguren Ramírez
Antonio Peña Márquez	Juan Espada González
Antonio Sánchez Merino	Juan Gil Flores
Benito Márquez González	Juan Gómez Guerrero
Bernabe Gomez Santos	Juan González Sánchez
Captan Bulbul, S.L A/A Kaptan Bulbun	Juan José Román López
Carlos Pereira Leite	Juan Luis Saucedo Barranco
Carmen Mariscal Suárez	Juan María Loro Martín
Catalina Márquez González	Juan Pedro Guerrero Ortiz
Catalina Santos Guerrero	Juan Villarubia Blanco
Catalina Zumaquero Merino	Juan Zumaquero Merino
Chantal Bourbon Daniele Marie	La Baguala, S.L.
Christel Dahmen	Lucía Marquer Pérez
Daniel Chantal Barroso	M.ª del Carmen Montes Barrera
Diego López Espada	M.ª Isabel Márquez Zumaquero
Diego Márquez Pérez	Manuel Lorente Márquez
Diego Santos Sánchez	Margarita Taillefer Gil
DISMAR SERVICE	Maria Ahumada Sánchez
Esteban Espada Fernández	Maria Belén Morcillo Gómez
Eva María Párraga Bermudes	Maria del Carmen Barrantes Lopez
Fernando Manso Benítez	Maria Dolores Rodríguez Delgado
Francisco Antonio Ortiz Llorens	Maria Espada Lorente
Francisco Espada Sánchez	Maria Fernandez Santos
Francisco Espada Sánchez	Maria Isabel Gómez Santos
Francisco Lara Jurado	Maria López Gómez
Francisco Martín Márquez	Maria Mariscal López
Francisco Merino Márquez	Maria Ortiz Mariscal
Francisco Peral Marquez	Maria Victoria Gonzalez Lorente
Francisco Siconolfi Marengo	Martín López Rubiales
Francisco Siles Márquez	Mateo Gómez Suárez
FRANJA S.L.	Miguel García Sánchez
Herederos de Diego Suárez Moyano	Miguel Gómez Sánchez
Herederos de Juan Gómez Márquez	Miguel Moyano Gómez
Herederos de Juan Guerrero Márquez	Miguel Vázquez López
Herederos de Juan López Guerrero	Mohamed Ala-Afhgar
Herederos de Salvador González Sánchez	Paulino Masegosa Martínez
Herederos de Salvador Lima Giraldo	Pedro García Lorente
Hrd. Alfonso García Barroso	Pedro Martín Márquez
Inmoriver, S.A.	Plácido Jaime Arrabal
Isabel Espada Suárez	Puerto Ojén
Isabel Fernández Ruiz	Ricardo Castro Díaz
Isabel González Sánchez	Rosario Mellado Establiet
Isabel Lanza Jiménez	Sociedad Sierra Blanca Propierties
Isabel M. Peña Fernández	Van De Meer Jeannette

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 28 de octubre de 2009, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00007/2009, del monte público «Sierra Blanca», Código de la Junta de Andalucía MA-10007-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Moreno.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se citan. (PP. 384/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001005.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 3.2.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de abril de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.